

RESPUESTA OBSERVACION

CONVOCATORIA PUBLICA 003 DE 2025

OBJETO “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD DE LOS MUNICIPIOS DE MEDINA Y PARATEBUENO CUNDINAMARCA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD MEDINA, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 0001928 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2024 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.”

Recibida la observación a los pliegos de condiciones, dentro del plazo establecido, se procede a dar traslado al comité jurídico, técnico y financiero para su respectivo análisis, estudio y decisión en virtud del régimen especial de contratación.

EMPRESA: LA MUELA S.A.S

OBSERVACION 1:

INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO

Índice de Liquidez IGUAL O MAYOR A 4,00

Dentro de los indicadores financieros establecidos en la Convocatoria, capacidad Financiera, ÍNDICE DE LIQUIDEZ; nos permitimos señalar que este indicador no es la única forma para medir la capacidad organizacional y en aplicación de lo dispuesto en el Manual de Requisitos Habilitantes de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, se deben evaluar diversos factores que afectan el sector específico del bien que se pretende adquirir. En este la capacidad organización se determina por el capital de trabajo enfocado al monto del contrato, el cual mide la liquidez operacional con la cual se responde a un contrato como el presentado en el proyecto de este proceso. Toda vez que los indicadores de liquidez y endeudamiento, mirados de manera aislada, no traducen la capacidad real de una compañía.

Es importante precisar que los indicadores pueden variar por la ejecución de proyectos especiales de cada empresa o el impacto de ser comercializador, distribuidor o productor. En este caso concreto, una variable a considerar y que impacta a los que realizamos operaciones de compra a nivel nacional e internacional y que distribuimos insumos y equipos medico quirúrgicos e insumos y equipos odontológicos entre otras líneas. La Muela SAS, muestra la capacidad para obtener dinero en efectivo y de esta forma hacer frente a las obligaciones o deudas de corto plazo, en este orden de ideas la compañía cuenta con 2.33 pesos por cada peso de deuda que tiene con terceros en el corto plazo, cifra que es muy razonable y resulta confiable para los proveedores y terceros a corto plazo ya que es el indicador de cartera vencida que es una constante en la mayoría de instituciones prestadoras de servicios de salud, tanto de carácter público, como privado, lo cual indefectiblemente

impacta el indicador de liquidez, sin que ello sea determinante para impedir que una compañía pueda participar en un proceso de selección.

Esta liquidez permite mantener el proceso comercial activo y ha permitido generar ahorros, contar con liquidez suficiente en la compañía posibilita cumplir con las obligaciones, permite costear el proceso comercial y mantener en marcha la operación. No obstante, nuestra compañía está muy alerta a tener un nivel de liquidez óptimo y necesario a través de las siguientes acciones:

- Implementar una estructura apropiada para el manejo y control del dinero. Se puede realizar a través de sistemas de información, medición contable y seguimiento.
- Contar con planes de contingencia para la falta de liquidez.
- Supervisión continua de la contabilidad de la empresa.

Finalmente, consideramos pertinente recordar que la Agencia Nacional de Contratación Estatal, Colombia Compra Eficiente en el Manual de Requisitos Habilitantes ha recomendado que "...Entidad Estatal puede fijar límites más flexibles dados por el comportamiento del sector económico estudiando, por ejemplo, los valores máximos y mínimos del indicador para las empresas objeto de análisis." En consecuencia, solicitamos a la entidad modificar el índice de **liquidez a mayor o igual al 2.33%**, Valga señalar que este cambio de ninguna manera pone en riesgo a la entidad, pues como se dijo antes, este indicador no refleja, por sí solo, la capacidad de una empresa para responder oportunamente al cumplimiento de las obligaciones contractuales. Pero por otra parte imprime absoluta transparencia al proceso al permitir mayor participación, sin limitar su acceso con requisitos que se salen del mercado a empresas que, como nosotros, cuentan con la experiencia, el capital de trabajo y los productos, y servicios con los más altos estándares de calidad debidamente certificados y reconocidos a nivel mundial.

RESPUESTA No. 01

En atención a su solicitud de consideración respecto al cumplimiento de los indicadores financieros establecidos en el ítem **INDICADOR FINANCIERO - INDICE LIQUIDEZ** de los Pliegos de Condiciones, nos permitimos informarles que, tras revisar su petición, no es posible acceder a la misma. Teniendo en cuenta los umbrales definidos para el Índice de LIQUIDEZ: IGUAL O MAYOR A 4,00 fueron establecidos con el propósito de reducir el riesgo de incumplimiento por parte de los proponentes. Una alta liquidez representa una mayor disponibilidad de recursos para atender compromisos contractuales, lo cual resulta fundamental para garantizar el adecuado desarrollo y finalización del objeto contractual.

Adicionalmente, estos criterios contribuyen a mejorar la confianza en la capacidad financiera de los participantes, asegurando que aquellos que avancen en el proceso de selección cuenten con una estructura financiera sólida y sostenible, acorde con las exigencias del proceso de selección.

Si bien reconocemos el esfuerzo y la trayectoria de su empresa, y entendemos que los valores reportados se encuentran cerca del umbral establecido, el cumplimiento estricto de

los requisitos habilitantes garantiza transparencia, equidad y objetividad en el proceso de evaluación.

Por lo cual no se accede a su solicitud, y se recuerda que los proponentes pueden optar por la figura de propuesta plural.

OBSERVACION 2:

RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS MAYOR O IGUAL A 0.25

Esta rentabilidad nos muestra la capacidad del activo para producir utilidades operacionales y en nuestro caso es de un 0,13, para obtener este resultado la empresa independientemente de la forma como haya sido financiado obtiene una rentabilidad muy acorde a la realidad económica del sector, que a la fecha se ha encontrado con una alta competencia y en especial enmarcada hacia los precios. Así mismo nuestro indicador también se ve afectado al mercado cambiario debido a que dependemos del comportamiento del dólar en muchos de nuestros productos y esto hace que nuestros resultados varíen y se afecten como consecuencia de estos factores económicos.

Así mismo se indica a la entidad que los indicadores financieros solicitados en pliegos no está acorde con la realidad del mercado colombiano ya que unos se solicitan bajos y otros extremadamente altos limitando así la pluralidad de oferentes porque si bien es cierto que se cumple en algunos se deja de cumplir en otros.

Por lo anterior solicitamos a la entidad de manera atenta ampliar el índice de rentabilidad del Activo de la siguiente manera: Mayor o igual al 0.13 permitiendo la mayor participación de oferentes.

RESPUESTA No. 02

En relación con la solicitud de ajustar el índice de rentabilidad del activo a ≥ 0.13 , la Entidad informa que no es posible acceder a la modificación solicitada. Teniendo en cuenta que los indicadores financieros establecidos en los pliegos fueron definidos considerando las particularidades del proceso y buscan seleccionar a oferentes con una situación financiera sólida que garantice el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La variación de factores externos como la tasa de cambio o la competencia de mercado son aspectos propios de la gestión empresarial, pero no constituyen criterios que permitan flexibilizar los parámetros fijados, pues ello afectaría el principio de selección objetiva. Por lo tanto, se mantiene el requisito establecido en el pliego. Sin embargo, se recuerda que puede participar en I procesos por medio de la figura de oferente plural.

OBSERVACION 3:

ÍNDICE DE PATRIMONIO MAYOR O IGUAL A 0.40

Solicitamos respetuosamente a la entidad la ampliación de la rentabilidad del patrimonio a un nivel superior > a 0.21. Creemos que establecer este umbral es fundamental para reflejar adecuadamente la capacidad de la entidad para generar beneficios en relación con su patrimonio, lo que resulta esencial para el proceso en cuestión. Toda vez que una rentabilidad del patrimonio mayor a 0.21 es un signo positivo de la capacidad de la entidad para generar retornos sobre la inversión de sus accionistas. Este nivel de rentabilidad no solo indica eficiencia en el uso de los recursos, sino que también sugiere un crecimiento sostenible.

RESPUESTA No. 03

Respecto de la solicitud de reducir el umbral del índice de patrimonio a > 0.21, la Entidad informa que no es procedente efectuar el ajuste propuesto. El valor definido en el pliego de condiciones obedece a mitigar los riesgos contractuales y a la necesidad de garantizar que los futuros contratistas cuenten con una capacidad patrimonial adecuada frente a las obligaciones derivadas del contrato.

Modificar el indicador en el curso del proceso vulneraría los principios de planeación, transparencia y trato igualitario, en tanto se estarían cambiando las reglas previamente fijadas para todos los interesados. En este sentido, se mantiene el requisito previsto en el pliego de condiciones e igualmente se recuerda que puede participar en el proceso por medio de la figura de oferente plural establecida en los pliegos de condiciones.

OBSERVACION 4:

Solicitamos de manera atenta se nos informe si por parte de esa entidad se realizan descuentos o retenciones correspondientes a estampillas tales como Pro Deporte, Pro Universidad, o cualquier otra que aplique conforme a la normativa vigente, con el fin de tener claridad sobre las deducciones efectuadas y cumplir adecuadamente con las obligaciones legales respectivas

RESPUESTA No. 04

En atención a la solicitud presentada, la Entidad se permite precisar que en el marco del presente proceso de selección, los contratistas se encuentran sujetos a las siguientes retenciones:

Concepto	Base Mínima	% de Retención
Retención en la fuente - Compras Generales	\$ 498,000	2.50%
Retención en la fuente por Iva en Compras	\$ 498,000	15%
Prodeporte por Compras	\$ -	2.50%

EMPRESA: AXIS SUMINISTROS SAS

Observación No 1

De acuerdo a la 2.2.2. experiencia específica, solicitamos respetuosamente a la entidad omitir el requerimiento adicional el cual indica lo siguiente "Adicionalmente, debe demostrar que en dicho contrato realice el suministro o venta de Autoclave o Esterilizador, anexando copia del contrato, acta de liquidación o factura electrónica." Pues esta solicitud no tiene relación con el objeto del proceso.

RESPUESTA OBSERVACION No. 01

De acuerdo con el análisis realizado a la solicitud y a la justificación expuesta, se acepta la observación en lo que respecta a la omisión del requerimiento adicional de "demostrar que en dicho contrato realizó el suministro o venta de Autoclave o Esterilizador". Por lo tanto, se aclara a través Adenda.

Observación No 2

Con el propósito de tener posibilidad de participación, solicitamos respetuosamente a la entidad ampliar el rango de medida de los infantómetros, de la siguiente manera rango de medida: mínimo de 0 – 100 cm.

RESPUESTA OBSERVACION No. 02

Tras un análisis técnico de la solicitud, hemos determinado que el rango de medida de mínimo 0 a 100 cm es viable y no afecta la funcionalidad ni el objeto principal del equipo requerido. Esta modificación permitirá una mayor posibilidad de participación de oferentes sin comprometer la calidad o la idoneidad del producto. Por lo tanto, se acepta la observación y se aclara a través de adenda.

Cordialmente,



JACQUELINE YANETH TOVAR BAREÑO
GERENTE
E.S.E Región Salud Medina

Proyecto: Diego Felipe Bueno Aldana – Asesor Jurídico Contratación

